

## PARA PROMOVER LA ÉTICA EN LA ARQUITECTURA, EL CPNAA Y LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL QUINDÍO SELLAN UNA ALIANZA

- El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) y la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Quindío firmaron el Pacto por la autorregulación del ejercicio ético de la arquitectura.
- Esta alianza les permitirá a las entidades firmantes ejecutar acciones concretas con el fin de difundir los valores éticos que rigen la profesión y así lograr que se ejerza con mayor transparencia.

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) y la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Quindío se unen para promover el ejercicio ético de la arquitectura y sus profesiones auxiliares en el país.

Las entidades suscribieron el “Pacto CPNAA por la autorregulación del ejercicio ético de la arquitectura”, que busca aunar esfuerzos con el fin de lograr que estas profesiones se ejerzan responsablemente en el país.

El arquitecto Julio César Báez Cardozo, presidente del CPNAA, afirmó que “al firmar este pacto, las dos entidades se comprometen a ejecutar una agenda de actividades a lo largo de un año que les permitirá divulgar el ideario ético de la profesión y realizar otras acciones tendientes a fortalecer el compromiso que los arquitectos y profesiones auxiliares, así como las entidades que los agrupan o regulan, tienen con su profesión”.

Rigoberto Rodríguez, presidente de la SCA Regional Quindío, dijo por su parte que “la importancia de firmar este pacto radica en que permitirá aunar esfuerzos para lograr la autorregulación de los profesionales de la arquitectura en el departamento del Quindío y fomentar las buenas prácticas en esta profesión”.

### Los beneficios del Pacto por la autorregulación

Al adherirse al pacto, las entidades firmantes asumen el compromiso de cooperar para adoptar estándares éticos comunes que contribuyan a promover el ejercicio ético, legal y socialmente responsable de la arquitectura y sus profesiones auxiliares en Colombia.

En ese sentido, se comprometen a fortalecer la contratación de arquitectos y profesionales auxiliares que cuenten con la Matrícula Profesional y/o la Certificación de Inscripción Profesional a través de la verificación y exigencia de estos documentos expedidos por el CPNAA, que demuestran que las personas están ejerciendo su profesión legalmente y les permiten acreditar su experiencia. Igualmente, velarán porque los arquitectos extranjeros residentes en Colombia cuenten con la Licencia Temporal Especial, que les permite ejercer su profesión legalmente en el país.

Mediante este pacto, que vela por el fortalecimiento de la integridad y la transparencia, y busca prevenir la práctica ilegal de la arquitectura y sus profesiones auxiliares, el CPNAA prestará asesoría a las entidades firmantes cuando así lo requieran en relación con la expedición de los documentos mencionados.

Así mismo, fortalecerá a los equipos de trabajo de la SCA Quindío con charlas sobre el ejercicio ético, legal y socialmente responsable de la arquitectura y sus profesiones auxiliares y facilitará el acceso a las herramientas de aprendizaje virtuales contenidas en el Aula virtual del Consejo sobre temas de interés de estos profesionales.

La SCA Quindío, por su parte, facilitará la información de arquitectos vinculados a ella por medio de cualquier modalidad. Esto se hará con el fin de facilitar la verificación de la Matrícula Profesional, el Certificado de inscripción Profesional o la Licencia Temporal Especial de estos profesionales por parte del CPNAA, según sea el caso.



5502-1



## COMUNICADO DE PRENSA

4 de diciembre de 2019

Paralelamente, las entidades firmantes promoverán jornadas de capacitación a sus agremiados o afiliados sobre temas relacionados con la ética como parte de la estrategia de crecimiento organizacional, así como para promover el compromiso frente al pacto y la importancia de la autorregulación por parte de arquitectos y profesionales auxiliares.

A este pacto pueden adherirse sin ningún costo las empresas o entidades legalmente constituidas en Colombia interesadas en apropiarse de esta concepción de la profesión e incorporarla como parte de su cultura empresarial.

### **Acerca del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares**

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) es el órgano del Estado creado por la Ley 435 de 1998, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de la Arquitectura y de sus Profesiones Auxiliares en Colombia. Propende por el ejercicio legal, idóneo y responsable de la profesión y trabaja “por un país diseñado y construido a partir de la ética”.

### **Más información**

#### **SANDRA SÁNCHEZ W.**

Subdirectora de Fomento y Comunicaciones

CPNAA

Celular: 3153205236

[sandra.sanchez@cpnaa.gov.co](mailto:sandra.sanchez@cpnaa.gov.co)

#### **VIVIANA SÁNCHEZ M.**

Comunicadora social

CPNAA

Celular: 3016354968

[viviana.sanchez@cpnaa.gov.co](mailto:viviana.sanchez@cpnaa.gov.co)



5502-1

Carrera 6 No. 26 B - 85 Oficina 201, Bogotá D. C. - Colombia  
PBX 3502700 ext. 101-124  
[info@cpnaa.gov.co](mailto:info@cpnaa.gov.co)  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)